

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, acordando la licitación que se cita, en el t.m. de El Gastor (Cádiz). (PD. 2245/2015).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz acordando la licitación de los aprovechamientos de pastos en régimen de concurrencia, claves 38/199 y 38/203, en terrenos del Embalse de Zahara-El Gastor, en el t.m. de El Gastor (Cádiz).

1. Objeto: Inmuebles rústicos destinados a pastos localizados en terrenos del Embalse de Zahara-El Gastor, con los siguientes datos:

Clave 38/199, con una superficie de 8,7964 ha no inundables en la zona de Rancho Cabanillas, en el término municipal de El Gastor (Cádiz), con un canon anual de 219,12 euros/año, a incrementar en años posteriores según IPC o revalorización del mismo, sin perjuicio de propuestas económicas al alza.

Clave 38/203, con una superficie de 47,7108 ha no inundables en la zona de La Crespa, en el término municipal de El Gastor (Cádiz), con un canon anual de 1.188,48 euros/año, a incrementar en años posteriores según IPC o revalorización del mismo, sin perjuicio de propuestas económicas al alza.

Los expedientes administrativos y planos de situación podrán consultarse por los interesados en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en la plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz.

2. Duración: Será por un período de cuatro (4) años la concesión de la explotación del aprovechamiento objeto de la presente convocatoria.

3. Régimen jurídico: El presente uso privativo del bien de dominio público queda sometido a autorización previa en los términos establecidos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su Reglamento y, en todo caso, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la adjudicación.

4. Requisitos de los solicitantes.

- Persona natural o jurídica española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar.

- Tener la condición de ganadero.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas como prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Procedimiento de adjudicación: El anuncio de la licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Algodonales y El Gastor (Cádiz), términos donde radican los aprovechamientos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la terminación del último de los plazos establecidos por los medios indicados. Una vez transcurridos los mismos se constituirá la Mesa de Adjudicación, que estará compuesta por dos funcionarios de la Delegación Territorial, uno de los cuales actuará como Secretario y presidida por el Delegado Territorial o persona en quien delegue.

Se procederá, en primer lugar, a aceptar o rechazar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los requisitos exigidos a los solicitantes en la cláusula 4.ª A continuación procederá a valorar las solicitudes aceptadas, con arreglo al siguiente baremo, sobre 100 puntos:

1.º Colindancia: Máximo del 40%, en función de la superficie de colindancia directa.

2.º Expropiado o causahabientes de la totalidad o parte de los terrenos, objeto del aprovechamiento: Máximo 20%.

3.º Titular de una explotación prioritaria: Máximo 15%.

4.º Propuesta económica: 25%.

Para valorar la colindancia el solicitante ha de acreditar documentalmente la titularidad de los terrenos. En caso de arrendamiento, deberá de aportar un escrito de reconocimiento de los linderos del aprovechamiento suscrito por el propietario, así como copia del contrato, que deberá permanecer vigente durante el período de la adjudicación.

La condición de titular de explotación prioritaria deberá justificarse mediante aportación de título oficial del Organismo competente.

6. Gastos de publicación: Será por cuenta de los solicitantes que resulten adjudicatarios los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Presentación de solicitudes y documentación: Se presentará una solicitud para cada uno de los aprovechamientos en los que esté interesado y se dirigirán a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 3.^a planta, 11071, Cádiz, con arreglo al modelo establecido, sin perjuicio de su presentación conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC. A la solicitud se acompañará documentación acreditativa de los requisitos exigidos. Igualmente, quienes aleguen la condición de colindante, expropiado o titular de explotación prioritaria, deberán acreditar dicha circunstancia documentalmente.

8. Rescisión de la autorización: La falsedad o inexactitud de los datos declarados por el solicitante será causa de rescisión automática de la autorización, sin derecho de indemnización alguna. Igualmente lo será, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas generales o particulares establecidas para el aprovechamiento.

9. Revocación: La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización otorgada antes de su vencimiento, sin generar derecho a indemnización, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, previa audiencia del interesado y con devolución de las cantidades no consumidas.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.